

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

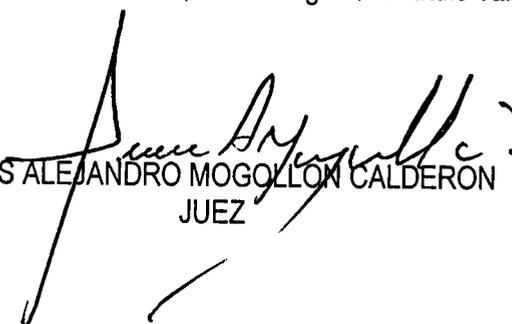
Bucaramanga, veintiuno de junio de dos mil veintidós

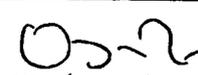
Ref. Ejecutivo radicado 2021-00257-00, seguido por la Cooperativa Multiactiva del Fonce – COOMULFONCE-; en contra de Tilcia Flórez Almeida, Graciela Flórez Almeida y Luis Carlos Monsalve Sandoval.

Para mejor proveer en el presente asunto, se hace necesario citar al apoderado de la parte demandante, abogado Daniel Fiallo Murcia, para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, comparezca de forma presencial sin cita previa, a las instalaciones de este Despacho, dentro del horario laboral, con el fin que aporte en original el título valor Letra de Cambio N°. 10557, base de la presente ejecución.

De otro lado, se informa a las partes que, la audiencia de que trata el artículo 392 del estatuto procesal, programada para el día martes veintiocho de junio de la presente anualidad, se llevará a cabo de forma presencial en la sede judicial de este Despacho; en virtud a que en la misma se procederá a realizar el reconocimiento de firmas de las demandadas, con el original del título valor base de ejecución.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 086 hoy,
22 DE JUNIO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO